

Caldia Municipal -
Enviado Diciembre 18 de 1919

Publiquese y ejecutese.

Daniel C. Santamaria

Elicio Salvaggio R.
du.

Publicado por bando N° 21 de Diciembre
de 1919. Elicio Salvaggio R.
du.

C. Bando N° 3
De 31 de Diciembre de 1919.

Por el cual se derogan los artículos 2° y 3° del
Bando N° 22 de fecha 4 de Noviembre del
presente año

El Consejo Municipal
de Enriqueto,

Considerando:

Que por cuanto la partida presupuesta
en dicho artículo 2° no puede formarse de
las seis unidades pertenecientes al Ramo
de Instrucción Pública, que sólo deben in-
vertirse en compra, construcción y reparación de
locales de Escuela, según lo dispone las
Ordenanzas vigentes,

En uso de sus facultades legales,

Acuerda:

- Art. 1.º Derogarse los artículos 2.º y 3.º del Acuerdo N.º 22 de fecha 4 de Noviembre del corriente año.
- Art. 2.º Véase la cantidad de Cien pesos oro (\$100) para vestuario de los niños indigentes que concurren a las Escuelas, cantidad que ya se invirtió.
- Art. 3.º Este gasto se imputará al Acuerdo N.º 1.º Departamento de O. Públicas, Capítulo 11, artículo 1.º del Presupuesto vigente.

Dado en Enviqado, a 31 de Diciembre de 1919, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días

El Presidente
Pedro Pullo González

Francisco A. Calle L.
vicio

Alcaldía Municipal Enviqado, Diciembre
31 de 1919.
Sin observaciones. Publíquese
y ejecútese.

Heliodoro Zapata
Célio Parraniza R.

Pullo

Cada por haberlo el Domingo 4 de Enero de 1920
 Eliseo Saldaña y R.
 Sind.

Co. Acuerdo N.º 4

(De 24 de Enero de 1920)

Por el cual se aumentan algunos sueldos a los empleados del Dto.

Al Consejo Municipal de Ensenada, atendiendo algunas solicitudes de los empleados del Distrito sobre aumento de los sueldos que devengan, y teniendo en cuenta la apurada situación en lo que se refiere a los altos precios de los artículos de primera necesidad, En uso de sus facultades legales

Acuerda:

Art. 1.º Aumentarse en diez, cinco y tres pesos o manuales, los sueldos del Tesorero de Rentas, Secretario de la Alcaldía y Comisarios de Policía del Municipio, respectivamente;

Art. 2.º Este gasto se imputará a los Departamentos de Hda. y de Gobierno, Capítulo único, art. 2.º, Cap. I, artículos 3.º y 8.º, respectivamente, cantidades que aumentan las presupuestas allí.

Art. 3.º Este Acuerdo regirá desde su sanción y publicación.

Dado en Ensenada, a 24 de Enero de 1920, después de haber